



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año De La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°044-2025-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 15 de abril del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Requerimiento N°011-2025-SGDEP-GDETPE-MDCA de fecha 12 de abril del 2025; Requerimiento N°012-2025-SGDEP-GDETPE-MDCA de fecha 12 de abril del 2025; Requerimiento N°013-2025-SGDEP-GDETPE-MDCA de fecha 12 de abril del 2025; Informe N°0423-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 15 de abril del 2025; Informe N°0415-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 15 de abril del 2025; Informe N°043-2025-SGDETP/GDETPE-MDCA, de fecha 15 de abril del 2025; Informe N°113-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 15 de abril del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Requerimiento N°011-2025-SGDEP-GDETPE-MDCA de fecha 12 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, solicita el **SERVICIO DE ATENCION**, con Requerimiento N°012-2025-SGDEP-GDETPE-MDCA de fecha 12 de abril del 2025 solicita el **SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO** y mediante Requerimiento N°013-2025-SGDEP-GDETPE-MDCA de fecha 12 de abril del 2025, solicita la **ADQUISICION DE GIGANTOGRAFIA DE LONA 13oz** para la celebración de **SEMANA SANTA** en conmemorar la **Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo**.

Que, mediante Informe N°0423-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 15 de abril del 2025, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y Maestranza, indica que es de suma importancia el **PAGO DE FONDO PARA EL SERVICIO DE ATENCION, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y LA**





ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFIA DE LONA 13oz para la celebración de **SEMANA SANTA** en conmemorar la **Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo** y ve viable que se tramite un encargo, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Que, mediante Informe N°0415-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, SI se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ENCARGO INTERNO para realizar el pago de fondo el **SERVICIO DE ATENCION, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y LA ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFIA DE LONA 13oz** para la celebración de **SEMANA SANTA** en conmemorar la **Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo**, por el monto **S/ 1,660.00 (Un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles)**.

Que, mediante Informe N°043-2025-SGDETP/GDETP-MDCA, de fecha 15 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, solicita el encargo interno para el **SERVICIO DE ATENCION, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y LA ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFIA DE LONA 13oz** para la celebración de **SEMANA SANTA** en conmemorar la **Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo**, por el monto **S/ 1,660.00 (Un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles)**.

Que, mediante Informe N°0113-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina Contabilidad y Costos, Informa que **NO** se encuentra registro alguno del Abg. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, pendiente por rendir en el presente ejercicio fiscal.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 1,660.00 (Un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles)**, a nombre del Abg. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, para cubrir los gastos correspondientes para el **SERVICIO DE ATENCION, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y LA ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFIA DE LONA 13oz** para la celebración de **SEMANA SANTA** en conmemorar la **Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 1,660.00 (Un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles)**, nombre del Abg. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes para el **SERVICIO DE ATENCION, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y LA ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFIA DE LONA 13oz** para la celebración de **SEMANA SANTA** en conmemorar la **Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo**.

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Abg. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

fondos con la documentación sustentadora del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL


ING. RUBEN FERNANDO QUIROZ LOAYZA

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS(E)



CERRO AZUL